

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 266642/2014

CÓRDOBA, 1 MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones donde a fs. 15/17 la apoderada de la Lista de Egresados por la Universidad Pública, Valeria Plaza Schaefer interpone recurso de apelación en contra de lo resuelto por la Escuela de Ciencias de la Información mediante Actas nros. 7 y 8 (fs. 1/8 y 9/14 respectivamente);

Manifiesta que ocurre ante este H. Cuerpo haciendo uso de lo previsto en el art. 70 del Reglamento Electoral por no haberse expedido la Junta Electoral de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Expresa que mediante Acta nro. 7 la Escuela habilita el voto de una nómina de egresados del Plan 72 de dicha Escuela no incluidos en el padrón provisorio oportunamente publicado, mediante el procedimiento de presentación de título original o fotocopia autenticada ante la mesa de votación. Dice que mediante Acta nro. 8 se rechaza la apelación efectuada por su Lista y se insiste en habilitar los egresados del Plan 72; y

CONSIDERANDO:

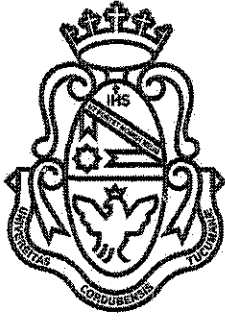
Que según el Cronograma Electoral aprobado por Resolución nro. 1 del H. Consejo Superior la fecha de clausura de padrones para el Claustro de Egresados operó el día 04.04.2014;

Que el Reglamento Electoral es claro respecto de la conformación del Padrón de Egresados en su art. 52º, el cual se deberá respetar, sólo pudiendo votar los egresados que figuren en el Padrón publicado oportunamente.

Que de ninguna manera es lícito hacer votar, como lo dispone el Acta nro. 7 de la H. Junta Electoral de la Escuela de Ciencias de la Información, con la sola *“exhibición ante la mesa de su título original o fotocopia autenticada, advirtiéndoles además que conforme a la reglamentación vigente no deben registrar empleo con la Universidad”*.

Que así las cosas corresponde hacer lugar al recurso de apelación intentado;

Por ello



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC: 266642/2014

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso de apelación intentado por la Ab. Valeria Plaza Schaefer en contra de la resuelto por el Acta nro. 7, en su parte pertinente y Acta 8, de la H. Junta Electoral de la Escuela de Ciencias de la Información, y en consecuencia, ordenar al H. Cuerpo citado deje sin efecto la modalidad de votación expresada en los considerandos, pudiendo emitir el sufragio el día 22.05.2014, solamente aquellos egresados que figuren en el Padrón respectivo, publicado oportunamente, conforme las previsiones del art. 52º del Reglamento Electoral de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Omar Osenda
Vocal

Méd. Pablo Argüello
Vocal

Ab. Lorenzo Barone
Vocal

D.I. Sebastián Dovis
Vocal

Cr. Facundo Quiroga Martínez
Vocal

José Isidoro Martínez
Secretario

ACTA N°: 22